

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/09/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Coatzintla

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a tres de marzo de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Coatzintla**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.....	2
TERCERO. Efectos del fallo.	7
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	8

ANTECEDENTES

1. El nueve de enero del dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Coatzintla, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
No hay información disponible de sueldos del primer, segundo y tercer trimestre del año 2022. (sic)
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2022	1er trimestre
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2022	2do trimestre
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2022	3er trimestre
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2022	4to trimestre

2. Por acuerdo de nueve de enero de dos mil veintitrés, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia del Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga.

3. Mediante proveído de doce de enero de dos mil veintitrés, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia.

4. El diecinueve de enero de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveído de fecha veinticinco de enero del presente año, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El veinte de febrero de dos mil veintitrés, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracción VIIIa, de la Ley de Transparencia.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto

obligado Ayuntamiento de Coatzintla, argumentando como hechos de la denuncia: “...No hay información disponible de sueldos del primer, segundo y tercer trimestre del año 2022...”(SIC)

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Coatzintla, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro “*HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS.*”¹

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de: La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de

¹ Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia², mismos que establecen lo siguiente:

...
 Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:
 "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".
 Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:
 "...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."
 (...)
 Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)¹³.
 En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.
 ...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamientos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

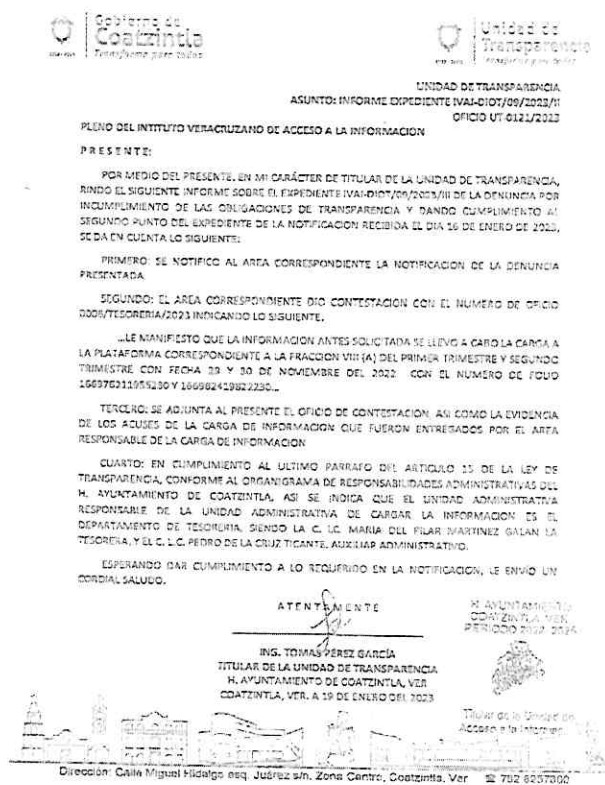
² Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación la fracción antes descrita respecto de los **cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós**, sin embargo, tomando en cuenta la fecha en que fue presentada la denuncia, y de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, en el presente asunto solo se procederá a estudiar los **primeros tres trimestres del ejercicio dos mil veintidós**, periodo exigible para el sujeto obligado la publicación de la información denunciada, por lo que, en el presente asunto se procederá a estudiar dicho periodo respecto de la fracción enunciada.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, en el que agregó el oficio con nomenclatura UT-0121/2023, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señala:

...





Coahuila, Ver., 19 de Enero 2023
No. Oficio: 098/17/Secretaría/2023
ASUNTO: Aclaración durante la del
Expediente No: IVAI-DIOT/09/2023/III

ING. TOMAS PEREZ GARCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COAHUILA, VER.

Me dirijo a Usted de la manera más atenta para informarle que en atención al oficio No.IIT-012/16/23 de fecha 19 de Enero del presente año, referente a la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Mediante el Expediente IVAI-DIOT/09/2023/III, a las obligaciones de transparencia nacional en contra del sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Coahuila, se registró que no hay información disponible de sueldos del primero, segundo y tercer trimestre del 2022, en la consulta de la Plataforma de Transparencia Nacional.

Por consiguiente, se manifestó que la información antes solicitada se tuvo a cargo a la Plataforma correspondiente a la Fracción VIII (a) del Primer Trimestre y Segundo Trimestre con fecha 29 y 30 de Noviembre del 2022 con el Número de Folio: 166976211955330, y No. 166982419822230, y la Fracción VIII (b) del Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2022 con fecha 05 de Diciembre del 2022, con los folios No. 167037276200130, 167037289952630, 167037297558930.

Aun cuando el sistema que al realizar la consulta a la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de información pública aparece como evidencia la existencia de los datos, cuando se ha cargado dicha carga en la Plataforma de las fracciones antes mencionadas, por lo tanto, anexa evidencia de los formatos de consultoría de la carga al sistema de la Plataforma Nacional.

Siempre que agregar recibí un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda.

ATENTAMENTE
Coahuila, Ver., a 19 de Enero de 2023



L.C. MARIA DEL PILAR MARTINEZ GALAN
AJILAR DE TESORERIA MUNICIPAL



Tesorería
COAHUILA 2022-2025
Transformando vidas desde 1824



...

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que la información correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, relativa a la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia, se encuentra actualizada y cargada en la Plataforma correspondiente.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Transparencia	Plataforma Nacional de Transparencia
Primero, Segundo y Tercer Trimestre del ejercicio 2022	Primero, Segundo y Tercer Trimestre del ejercicio 2022
No publicó información.	Si publicó información de los trimestres primero y segundo, sin embargo, omitió información respecto del tercer trimestre.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de

Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la fracción **VIIIa**, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que no le asiste totalmente la razón al denunciante, al inconformarse que no publica el sujeto obligado la información respecto de los trimestres primero, segundo y tercero, del ejercicio dos mil veintidós, relativa a la fracción **VIIIa**; ya que como se observó de la diligencia de verificación, si se encontró información respecto de los trimestres primero y segundo en la Plataforma Nacional de Transparencia, mas no el tercer trimestre, asimismo en su portal de internet no se encontró información, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su Portal de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia**, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia, en este caso, Tesorería, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la

individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...
“**PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS**”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCEBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, es decir, Tesorería, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, es la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peratta Sánchez
Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/09/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Coatzintla.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas con veinte minutos del día veinte de febrero de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación <https://www.municipiocoatzintla.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción VIII formato a**, de la Ley de la materia, respecto de los **trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio dos mil veintidós**, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracción VIII a de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, y que establecen lo siguiente:

...

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)¹³.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

...

Información cuyo periodo de actualización es trimestral, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción VIII, formato a, respecto de los **cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós**, sin embargo, tomando en cuenta la fecha en que fue presentada la denuncia, solo se estudiarán los **primeros tres trimestres del ejercicio dos mil veintidós**; ello de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, temporalidad que si es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información de referencia.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

The screenshot shows the website of the Government of Coatzintla. The navigation menu includes: Inicio, Servicios, Transparencia, Contabilidad Gubernamental, Manuales de Protección Civil, Cabildo, Noticias, and Contacto. The main banner is for 'Pago de PREDIAL 2023' and includes the following text:

PAGO DE PREDIAL 2023
Aprovecha los descuentos del mes de ENERO
Aprovecha los descuentos que tenemos para ti en el Pago de Predial 2023
Lunes a Viernes, de 8:00 a 15:00 hrs. ● Sábados, de 8:00 a 14:00 hrs. - Llama al:
7828257800 extensión 114/115

50%	Pensionados, Jubilados y Personas de la Tercera Edad	
20%	Público en General	

Plan de Desarrollo Municipal Coatzintla 2022-2025
Desfile de la Primavera 2023 'Equinoccio'

Portal de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Titular: C.
Contacto
Tel (782) 7828250020, 7828250797
Correo: transparencia@municipiodecoatzintla.gob.mx

TRANSPARENCIA

OPRAS INFORMACION DENUNCIA ACTAS

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, que observó que el sujeto obligado no publica información respecto de la **fracción VIII formato a**, que es la relativa a: “La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado”; es decir, la información que arroja el apartado de transparencia, ninguna coincidió y/o corresponde a la obligación de transparencia en estudio, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción VIII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de Coatzintla, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Coatzacoahuac

Obligaciones: **Generales** | Específicas

Trámites y obligaciones: Determinaciones de autoridad, Informes Estadísticos, evaluaciones y estudios, Atención a la ciudadanía, Indicadores, Organización interna y funcionamiento

Uso de recursos públicos

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación:

- ART. 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
- ART. 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA
- ART. 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA
- ART. 15 - ... ÚLTIMO PÁRRAFO
- ART. 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS
- ART. 15 - X - A - PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de Coatzacoahuac

Obligaciones: **Generales** | Específicas

Trámites y obligaciones: Determinaciones de autoridad, Informes Estadísticos, evaluaciones y estudios, Atención a la ciudadanía, Indicadores, Organización interna y funcionamiento

Uso de recursos públicos

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación:

- ART. 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
- ART. 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA
- ART. 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA
- ART. 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ART. 15 - II - E - ORGANIGRAMA
- ART. 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...
- ART. 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...
- ART. 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA
- ART. 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...
- ART. 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T...
- ART. 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...
- ART. 15 - VII - EL DIRE... VIII - REMUNERACIÓN BRUTA Y META... DEL NIVEL DE...
- ART. 15 - VIII - REMUNERACIÓN BRUTA Y META
- ART. 15 - VIII B - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
- ART. 15 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO ...
- ART. 15 - XI - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR...
- ART. 15 - ... ÚLTIMO PÁRRAFO
- ART. 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS
- ART. 15 - X - A - PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA
- ART. 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
- ART. 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
- ART. 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
- ART. 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
- ART. 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
- ART. 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
- ART. 15 - XL - A - EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC...
- ART. 15 - XXI - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
- ART. 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- ART. 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ...
- ART. 15 - XXXVIII - B - TRÁMITES DEL SUJETO OBLIGADO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Coatzacoahuac

Ejercicio: 2022

ART. - 15 - VIIIa - SUELDOS

Selecciona el formato:

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Coatzacoahuac
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: VIIIa

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y devorado

Usa tus filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

252 resultados. Da clic en [icono] para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron doscientos cincuenta y dos registros correspondientes a los trimestres primero y segundo del ejercicio dos mil veintidós. Se agregan pantallas:

1 Nombre del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Coatzacoahuac
 2 Normativa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 3 Formato: Remuneración bruta y neta
 4 Periodos: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integante Del Sujeto Obligado (catálogo)	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto
39119089	2022	01/04/2022	30/06/2022	Representante popular	PC01	PRESIDENTE MUNICIPAL
39119214	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	PB03	INTENDENTE
39119135	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC29	ODONTOLOGA
39119134	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC48	ODONTOLOGO
39119133	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC4785	PROCURADOR
39119132	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC47	TRABAJADORA SOCIAL DEL DIF MUNICIPAL
39119131	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC45	COORDINADOR DE CAIC DIF MUNICIPAL
39119130	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC46	DIRECTORA DEL INANPAM
39119213	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	PB01	INTENDENTE
39119212	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	PJ09	JUBILADA
39119211	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	PJ04	JUBILADA
39119210	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	GRAT06	SECRETARIO

LISTO RECUENTO: 252 100%

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo)	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto
7	2022	01/04/2022	30/06/2022	Representante popular	PC01	PRESIDENTE MUNICIPAL
8	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	PB03	INTENDENTE
9	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC29	ODONTOLOGA
10	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC46	ODONTOLOGO
11	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC4785	PROCURADOR
12	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC47	TRABAJADORA SOCIAL DEL DIF MUNICIPAL
13	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC46	COORDINADOR DE CAIC DIF MUNICIPAL
14	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personal de confianza	PC46	DIRECTORA DEL INANPAM
15	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	PB01	INTENDENTE
16	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	PJ09	JUBILADA
17	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	PJ04	JUBILADA
18	2022	01/04/2022	30/06/2022	Empleado	GRAT06	SECRETARIO

Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE	PRESIDENCIA	CESAR ULISES	GARCIA	VAZQUEZ
INTENDENTE	INTEDENTE DE SERVICIOS SOCIALES DIF	SERVICIOS SOCIALES DIF	BRENDA LIZETH	MALDONADO	JUAREZ
ODONTOLOGA	ODONTOLOGA DEL DIF MUNICIPAL	SERVICIOS SOCIALES DIF	SUSANA	MUSTAFA	RICAÑO
ODONTOLOGO	ODONTOLOGO DEL DIF MUNICIPAL	SERVICIOS SOCIALES DIF	OMAR DAVID	ESPINOZA	GONZALEZ
PROCURADOR	PROCURADOR DEL DIF MUNICIPAL	SERVICIOS SOCIALES DIF	MARTHA BEATRIZ	CASTAN	DOMINIGUE
TRABAJADORA SOCIAL DEL DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL DEL DIF MUNICIPAL	SERVICIOS SOCIALES DIF	NAIDALYN	GARCIA	JUAREZ
COORDINADOR DE CAIC DIF MUNICIPAL	COORDINADOR DE CAIC DIF MUNICIPAL	SERVICIOS SOCIALES DIF	JUAN DE JESUS	SALVADOR	GARCIA
DIRECTORA DEL INANPAM	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	SERVICIOS SOCIALES DIF	MARIA FERNANDA	SANCHEZ	TRUJILLO
INTENDENTE	INTEDENTE DE SERVICIOS SOCIALES DIF	SERVICIOS SOCIALES DIF	FERMINA	HERNANDEZ	ARRIAGA
JUBILADA	SERVICIOS PERSONALES GOBERNACION	SERVICIOS PERSONALES GOBERNACION	MARIA DEL CARMEN	PEREZ	VILLALBOC
JUBILADA	SERVICIOS PERSONALES GOBERNACION	SERVICIOS PERSONALES GOBERNACION	ARACELY	ORTEGA	CARRION
SECRETARIO	SECRETARIO DE REGISTRO CIVIL	SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	BENITO JOSUE	GAYOSSO	ALMORA

Sexo (catálogo)	Monto Mensual Bruto de La Remuneración	Tipo de Moneda de La Remuneración Bruta	Monto Mensual Neto de La Remuneración	Tipo de Moneda de La Remuneración Neta	Percepciones Adicionales en Dinero
Masculino	36614.04	PESO MEXICANO	30000	PESO MEXICANO	39119089
Femenino	6429.2	PESO MEXICANO	6000	PESO MEXICANO	39119214
Femenino	8673.38	PESO MEXICANO	8000	PESO MEXICANO	39119136
Masculino	11004.64	PESO MEXICANO	10000	PESO MEXICANO	39119134
Femenino	11004.64	PESO MEXICANO	10000	PESO MEXICANO	39119133
Femenino	11004.64	PESO MEXICANO	10000	PESO MEXICANO	39119132
Masculino	11004.64	PESO MEXICANO	10000	PESO MEXICANO	39119131
Femenino	11004.64	PESO MEXICANO	10000	PESO MEXICANO	39119130
Femenino	5121.36	PESO MEXICANO	4922	PESO MEXICANO	39119213
Femenino	5739.34	PESO MEXICANO	5297	PESO MEXICANO	39119212
Femenino	5739.34	PESO MEXICANO	5297	PESO MEXICANO	39119211
Masculino	7079.24	PESO MEXICANO	6064.48	PESO MEXICANO	39119210



A		B		C		D		E		F		G		
Información relacionada a:													Percepciones adicionales en dinero. Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	
ID	Denominación de Las Percepciones Adicionales en	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales	Monto Neto de Las Percepciones	Tipo de Moneda de Las Percepciones	Periodicidad de Las Percepciones									
39118963	PESO MEXICANO	6614.04	6614.04	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118964	PESO MEXICANO	5383.92	5383.92	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118966	PESO MEXICANO	4167.24	4167.24	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118966	PESO MEXICANO	4167.24	4167.24	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118967	PESO MEXICANO	4167.24	4167.24	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118968	PESO MEXICANO	3624.02	3624.02	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118969	PESO MEXICANO	1004.64	1004.64	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118970	PESO MEXICANO	3624.02	3624.02	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118971	PESO MEXICANO	3624.02	3624.02	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118972	PESO MEXICANO	3624.02	3624.02	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118973	PESO MEXICANO	673.38	673.38	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118974	PESO MEXICANO	1451.08	1451.08	PESO MEXICANO	MENSUAL									
39118975	PESO MEXICANO	673.38	673.38	PESO MEXICANO	MENSUAL									

ID	Descripción de Las Percepciones Adicionales en Especie	Periodicidad de Las Percepciones Adicionales en Especie
39118963	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118964	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118966	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118966	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118967	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118968	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118969	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118970	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118971	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118972	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118973	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118974	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	
39118975	NO SE ASIGNARON PRESTACIONES ADICIONALES EN ESPENINGUHA	

ID	Denominación de Los Estímulos	Monto Bruto de Los Estímulos	Monto Neto de Los Estímulos	Tipo de Moneda de Los Estímulos	P
39118963	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118964	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118965	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118966	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118967	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118968	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118969	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118970	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118971	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118972	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118973	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118974	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII
39118975	NO SE ASIGNARON ESTIMULOS	0	0	PESO MEXICANO	NII

ID	Denominación de Las Comisiones	Monto Bruto de Las Comisiones	Monto Neto de Las Comisiones	Tipo de Moneda de Las Comisiones	P
39118963	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118964	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118965	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118966	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118967	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118968	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118969	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118970	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118971	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118972	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118973	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118974	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	
39118975	NO SE ASIGNARON COMISIONES	0	0	NINGUNA	

OBSERVACIONES:

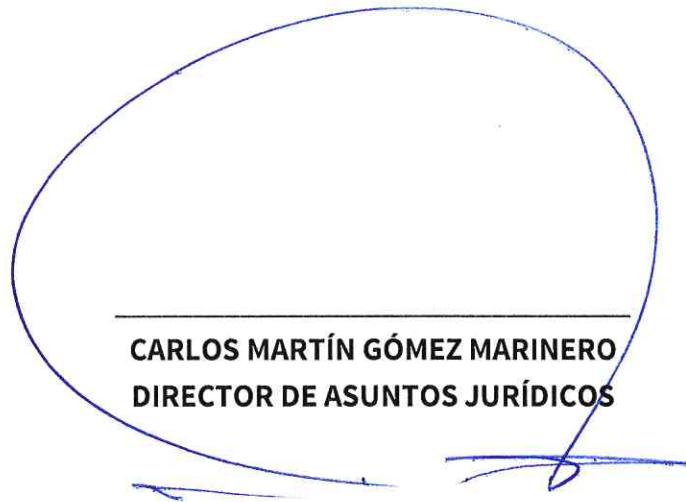
De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que publica doscientos cincuenta y dos registros, respecto de los trimestres primero y segundo del ejercicio dos mil veintidós, de la **fracción VIII formato a)** relativo a: “La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado”; en el formato correcto, omitiendo la publicación de la información respecto del tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, incumpliendo con lo establecido por los



Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las catorce horas, del veinte de febrero de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.



CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS